



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 25 SET. 2014

DECRETO N° 3673 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

EL Ord. N° 553, de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer; la Resolución Exenta N° 72/IV Región, de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba el convenio; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

**APRÚEBESE** la Modificación del Convenio de continuidad Transferencia y Ejecución del Programa “Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar”, suscrito con fecha 22 de julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional, doña Marcela Carreño Mardones, ambos domiciliados en calle Brasil N° 371.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sernam
  - Dideco
  - Depto. Personal
  - Administrador Municipal
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/JRS/MVV/ksd.



**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA**

**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**

En La Serena, a 22 de Julio de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451 se celebra la siguiente modificación de convenio:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°21/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Mediante memo interno N°133/IV Región de Julio de 2014, se solicita la modificación del convenio señalado, aumentándose el aporte de Sernam a la ejecución del convenio, a objeto de contratarse cursos de capacitación para mujeres del Programa, en atención al aumento de cobertura de 200 a 231 beneficiarias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- A) **Se modifica la actual cláusula Séptima punto 1, letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

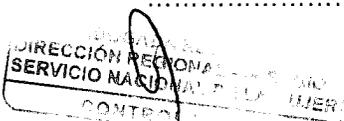
**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

**b) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$14.986.500 (catorce millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	0
20	Gastos en personal Operacional	14.374.680
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	611.820
50	Transferencias Beneficiarias/os	0
60	Gastos de Inversión	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>14.986.500</b>





En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima punto 1, letra b.1 cuyo tenor es el siguiente:

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

**b) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$16.986.500 (dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	0
20	Gastos en personal Operacional	14.374.680
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	2.611.820
50	Transferencias Beneficiarias/os	0
60	Gastos de Inversión	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>16.986.500</b>

**CLAUSULA TERCERA : ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados y **la cobertura** según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

**CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA : PERSONERÍAS**

La personería de doña Marcela Carreño Mardones para representar en este acto a la Dirección Regional de Coquimbo, consta en Resolución N° 59 /SG, de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Roberto Jacob Jure como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 3757 de 6 de diciembre de 2012. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud



**MARCELA CARREÑO MARDONES**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGION DE COQUIMBO



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

